



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



CIRCULAR EXTERNA No: 000072-21 NOV 2017

PARA: TERMINALES DE TRANSPORTE Y EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DE: DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

ASUNTO: Campaña "#MueveteLegal": Apoyo y acciones para la lucha contra la informalidad

Respetados Señores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1402 de 2000 y modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, a la Superintendencia de Puertos y Transporte le corresponde *"Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte"*.

Así mismo, el artículo 4 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 de 2001, en su numeral 1 establece que la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre otras funciones, debe *"velar por el desarrollo de los principios de libre acceso, calidad y seguridad en la prestación del servicio y de la infraestructura de transporte"*.

El numeral 5 del artículo 2.2.1.4.10.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector transporte 1079 de 2015, estipula los deberes de las empresas transportadoras usuarias de las terminales de transporte, entre ellos el de "suministra información permanente, veraz y oportuna sobre el servicio, tanto a la empresa terminal como a los "usuarios

De acuerdo a lo anterior y a fines de ejercer las funciones de inspección, control y vigilancia, ésta Superintendencia desarrolló la campaña #MuéveteLegal, que tiene como finalidad difundir la lucha contra piratería, la informalidad y la ilegalidad en el transporte público intermunicipal de pasajeros, a partir del 1 de noviembre de 2017. Es por ello, que la presente Circular tiene por objeto establecer estrategias y acciones puntuales de apoyo a la campaña "#MuéveteLegal" de obligatorio cumplimiento para las terminales de transporte y las empresas de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros por carretera.

Teniendo en cuenta lo anterior, los terminales de transporte y las empresas de transporte de pasajeros por carretera, durante la campaña "#MuéveteLegal", deberán realizar las actividades que se relacionan en la presente Circular, a partir del día 22 de noviembre de 2017 hasta el día 10 de enero de 2018.

1. Actividades para el desarrollo de la campaña

1.1 Las empresas de transporte de pasajeros por carretera, deberán realizar las siguientes actividades:

- Publicar en sus portales web hasta el 10 de enero de 2018 un banner institucional de la campaña que enviará la Superintendencia de Puertos y Transporte el próximo miércoles 22 de noviembre. Para asegurar su publicación, el banner se enviará en formato jpg (en 2 tamaños diferentes) y en un archivo eps, si se requiere manipular sus



0 0 0 0 7 2 - 2 1 NOV 2017

dimensiones. El contenido y/o el diseño del mismo no puede ser cambiado por ningún motivo.

- Divulgar diariamente, a través de sus medios de comunicación oficiales y en forma muy visible (redes sociales y correos directos, entre otros), un post semanal que será enviado por la Superintendencia de Puertos y Transporte todos los viernes, desde el próximo 24 de noviembre hasta el 8 de enero de 2018, para ser publicado el lunes siguiente.
- Retuitear en el twitter institucional del terminal y compartir en Facebook los post que la Superintendencia de Puertos y Transporte enviará a través de la etiqueta #MuéveteLegal.
- Enviar al correo electrónico comunicaciones@supertransporte.gov.co a más tardar el día 22 de noviembre, el nombre, correo electrónico y teléfono celular de contacto de los responsables de la oficina de comunicaciones institucionales y de sistemas o tecnología para coordinar la difusión de las piezas anteriormente enunciadas.
- Tener en cuenta la campaña #MuéveteLegal para incluir sus mensajes en la elaboración y divulgación del material impreso y digital que producirán para los viajeros durante las temporadas de final y comienzo de año que se avecinan.
- Atender a la prensa y los requerimientos de la Superintendencia Puertos y Transporte para informar las acciones desarrolladas en su ciudad o municipio.
- Cualquier inquietud acerca de la divulgación que las empresas de transporte terrestre intermunicipal deberán realizar de la campaña #MuéveteLegal, por favor contactar a la oficina de comunicaciones al correo electrónico: comunicaciones@supertransporte.gov.co

1.2 Para las terminales de transporte terrestre automotor, deberán realizar las siguientes actividades:

- Publicar en sus portales web hasta el 10 de enero de 2018 un banner institucional de la campaña que enviará la Superintendencia de Puertos y Transporte el próximo miércoles 22 de noviembre. Para asegurar su publicación, el banner se enviará en formato jpg (en 2 tamaños diferentes) y en un archivo eps, si se requiere manipular sus dimensiones. El contenido y/o el diseño del mismo no puede ser cambiado por ningún motivo.
- Divulgar diariamente, a través de sus medios de comunicación oficiales y en forma muy visible (redes sociales y correos directos, entre otros), un post semanal que será enviado por la Superintendencia de Puertos y Transporte todos los viernes, desde el próximo 24 de noviembre hasta el 8 de enero de 2018, para ser publicado el lunes siguiente.
- Transmitir hasta el 10 de enero de 2018 en sus pantallas digitales un video institucional de la campaña que enviará la Superintendencia de Puertos y Transporte el próximo martes 5 de diciembre.
- Retuitear en el twitter institucional del terminal y compartir en Facebook los post que la Superintendencia de Puertos y Transporte enviará a través de la etiqueta #MuéveteLegal.
- Enviar al correo electrónico comunicaciones@supertransporte.gov.co a más tardar el día 22 de noviembre, el nombre, correo electrónico y teléfono celular de contacto de los responsables de la oficina de comunicaciones institucionales y de sistemas o tecnología para coordinar la difusión de las piezas anteriormente enunciadas.
- Tener en cuenta la campaña #MuéveteLegal para incluir sus mensajes en la elaboración y divulgación del material impreso y digital que producirán para los viajeros durante las temporadas de final y comienzo de año que se avecinan.



0 0 0 0 7 2 - 2 1 NOV 2017

- Atender a la prensa y los requerimientos de la Superintendencia Puertos y Transporte para informar las acciones desarrolladas en su ciudad o municipio.
- Cualquier inquietud acerca de la divulgación que las empresas de transporte terrestre intermunicipal deberán realizar de la campaña #MuéveteLegal, por favor contactar a la oficina de comunicaciones al correo electrónico: comunicaciones@supertransporte.gov.co

2. Control

Sin perjuicio de las verificaciones y requerimientos que realice ésta Superintendencia, las empresas de transporte de pasajeros por carretera, deberán reportar a cada terminal de transporte terrestre el cumplimiento de las actividades dispuestas en la presente Circular.

Por otra parte, las empresas de transporte terrestre de pasajeros y las terminales de transporte terrestre, deberán enviar fotografías el 22 de noviembre de 2017 que demuestren la publicación y emisión de todas las piezas anteriormente citadas, y así semanalmente hasta el 10 de enero de 2018, día en que finaliza la campaña.

La presente Circular rige a partir de su expedición y se publicará en el Portal Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Dada en Bogotá a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 0 0 0 0 7 2 - 2 1 NOV 2017

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: William Ríos Ceballos